

20 DE FEBRERO DE 2024







# FUERO COMÚN VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN







Enero 2015 - enero 2024

Fuente: SESNSP con información reportada por las procuradurías o fiscalías de las 32 entidades federativas.

## INICIATIVA DE LEY

Para que la extorsión sea considerada delito grave o de alto impacto.

#### Considera diferentes modalidades de extorsión:

- 1 Engaño telefónico
- 2 Amenazas telefónicas
- **3 Montachoques**
- 4 Montadeudas
- **5** Exigencia bancaria
- 6 Cobro de piso
- 7 Monopolios de distribución de productos











### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Texto vigente	Propuesta
Artículo 2° Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo necho, como miembros de la delincuencia organizada:	
. a X	
Sin correlativo	XI. Las conductas previstas en los artículos 17, fracciones I y XIV, 18, 19, 20 y 26, fracciones IV y VII, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión.
Los delitos a que se refieren las fracciones previstas en el presente artículo que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.	





Texto vigente	Propuesta
Artículo 390 Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.	Se deroga
Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuoso, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.	Se deroga



La iniciativa prevee el tipo penal básico de extorsión.

Artículo 16. A quien sin derecho, con ánimo de lucro o para la obtención de un beneficio para sí o para otro, obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, se le impondrán de seis a quince años de prisión y multa de doscientas cincuenta a dos mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización





## **GRACIAS**

